

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMSCUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-

Puerto Boyacá, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Pupilo: Ramón Reinaldo Mesa Benavides

Guardador: Lucía Francisca Mesa Benavides

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en atención al artículo 56 de la ley 1996 de 2019 "... a partir de la entrada en vigencia del capítulo V de la presente ley, los jueces de familia que hayan adelantado los procesos de interdicción o inhabilitación deberán citar de oficio a las personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos". **Ley 1996 de 2019.**

Teniendo en cuenta que el capítulo V de la ley 1996 de 2019 comenzó a regir el 26 de agosto de 2021, se cita a audiencia para revisión de interdicción o inhabilitación a las siguientes personas:

Lucía Francisca Mesa Benavides- Guardadora

Ramón Reinaldo Mesa Benavides-Pupilo

Para el día: treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta minutos (8:30 am)

Esta audiencia se realizará de forma virtual para lo cual se enviará link oportunamente, en caso que se realice de forma presencial se informará con suficiente antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por Estado N° 132 de fecha 17 de septiembre de 2021.

MAURICIO ARANGO OROZCO

Secretario Ad Hoc